APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO Nº 4824

CHILLÁN VIEJO, 17 de Septiembre de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 578 de fecha 17.09.2013 de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Depto. de Salud Municipal, para la realización de cubrir Turnos de Ambulancia , desde el día martes y miercoles , en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto Nº 1434/01.03.2012 y Nº 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto Alcaldicio Nº 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indica, para que los días 17 y , 18 de Septiembre de 2013 realicen de trabajos extraordinarios, con la finalidad de realizar Turnos de Ambulancia.

Nombre	horas	Fecha
Maria Fuentealba Gutierrez	12:00 a 19:00 hrs	Martes 17/09/2013
Alexis Puente Torres	08:00 a 24:00 hrs	Miércoles 18/09/2013

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán Certificadas por la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar o quien le subrogue.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/FFV/MBR/lcp.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud.